



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
434/2024	La Junta de Gobierno Local	08/04/2024

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 434/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN VECINAL "ÁGUEDA" PARA ORGANIZACIÓN DE CARRERA POPULAR.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Considerando que el artículo 22,2 c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta, que la Asociación de Vecinos "Agueda", provista de CIF G-37508827, es una Entidad sin ánimo de lucro, y que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ha considerado la necesidad de apoyar a esta Asociación en la organización de esta prueba deportiva, por considerar que lamisma tiene como objetivos, entre otros: Fomentar la igualdad y el trabajo en equipo, fomentar la práctica físico-deportiva y celebrar el 70 aniversario de la pedanía y mediante la carrera conocer los paisajes que nos rodean, el territorio, la flora y fauna autóctona.

TERCERO.- Con fecha 19 de marzo de 2024, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención directa a la ASOCIACIÓN VECINAL "ÁGUEDA" para organización de una Carrera Popular el día 5 de mayo del corriente, con motivo de la conmemoración del 70 Aniversario de la pedanía.

CUARTO.- Con fecha 19/03/2024 se emitió informe de Intervención, en el que se acredita la consignación suficiente en la partida presupuestaria 341.48000 "Subvenciones directas a clubes y asociaciones deportivas"





QUINTO.- Con fecha 20/03/2024 se emite informe del órgano gestor, justificativa del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las bases aprobadas para la concesión de las subvenciones directas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos de fecha 2 de abril de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2,a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, esta Junta de Gobierno, como órgano de asistencia del Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio, BOP nº 132 de 11 de julio de 2023)

ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación de Vecinos “Águeda”, provista de CIF G-37508827 una subvención directa por importe de MIL CIEN EUROS (1.100,00 €) para la organización una Carrera Popular el día 5 de mayo del corriente, con motivo de la conmemoración del 70 Aniversario de la pedanía

SEGUNDO.- Conceder un anticipo del 50% de la subvención concedida, es decir, 500,00 €. El pago del resto de la subvención, se realizará una vez presentada la justificación de la





subvención, por parte del beneficiario de la realización de la actividad, en los plazos y con la documentación establecida en el convenio de regulación.

TERCERO.- La subvención se concede con sujeción a las condiciones que se plasmarán en el Convenio de colaboración a suscribir, donde constarán las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

CUARTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa será como máximo dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la actividad, y en todo caso antes del día 31 de diciembre de 2024.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SEXTO.- Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

SÉPTIMO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 341.48000 "Subvenciones directas a clubes y asociaciones deportivas" del presupuesto de gastos del ejercicio 2024

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo a las personas interesadas y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria.

Y para que conste expido la presente con el visto ueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Marcos Iglesias Caridad Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

